



**GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO No. 126 DE 2024

(1° de abril del 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia señala que son atribuciones del Gobernador, entre otras, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

Que mediante Decreto No. 0293 del 05 de marzo del 2024, el presidente de la Republica estableció los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, entre otras disposiciones en materia prestacional.

Que el Decreto No. 0293 del 05 de marzo del 2024, señala que los salarios y prestaciones establecidos se ajustarán en diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, con efectos retroactivos a partir del 1° de enero del presente año.

Que así mismo, en el referido Decreto No. 0293 de 2024, se estableció que los valores y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y demás empleados oficiales y/o públicos del Departamento, corresponderán a lo establecido por el Gobierno nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

Que mediante Decreto No. 0303 del 05 de marzo del 2024, se fijaron las escalas



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



**GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO No. 126 DE 2024

(1° de abril del 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y
ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS
CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

de viáticos para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, entre otros, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o exterior del país.

Que mediante el artículo 38 de la Ordenanza No. 000603 del 2023 expedida por la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico *“Por medio de la cual se determina el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2024”*, y el artículo 38 del Decreto No. 000341 de 2023 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2024”*, se autorizó al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo del Departamento del Atlántico, estableciendo las asignaciones civiles que regirán para la vigencia 2024, es decir desde el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024, incluido el personal Administrativo vinculado a la planta viabilizada que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento del Atlántico, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional No. 0293 del 5 de marzo de 2024.

Que mediante el artículo 39 de la Ordenanza No. 000603 del 2023 expedida por la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico *“Por medio de la cual se determina el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2024”*, y el artículo 39 del Decreto No. 000341 de 2023 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2024”*, se autorizó al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para fijar los viáticos, gastos de transporte y de movilización para los empleados oficiales y/o públicos del departamento que deban cumplir comisiones de servicios de acuerdo a los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 126 DE 2024

(1° de abril del 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que así mismo, es preciso señalar que como quiera que ya existen cargos de la planta central de la Gobernación del Atlántico correspondientes a los niveles Técnico denominados: Técnico Administrativo Código 367, Grado 10, Técnico Administrativo 367, Grado 11, Técnico Administrativo, Código 367, Grado 12, Técnico Administrativo, Código 367, Grado 13 y del nivel Asistencia, denominado Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 14 y cargos de la planta viabilizada, que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento del Atlántico correspondiente a los niveles Técnico Código 314 Grado 13 y Auxiliar administrativo Código 407 Grado 16, que se encuentran por encima de los topes máximos establecidos por el nivel nacional y como quiera que el salario es móvil, la administración dará aplicación al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional; haciendo la salvedad que cuando ingresen nuevos servidores públicos a la entidad, de los cargos aquí señalados, su asignación salarial se realizará conforme al tope del incremento salarial que establezca el gobierno nacional.

Que el parágrafo del artículo 2.2.2.4.5 del Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, modificado por el Decreto No. 0243 del 29 de febrero del 2024 señala: *“Artículo 2.2.2.4.5. Materias de negociación. Son materias de negociación: (...)Parágrafo. En materia salarial y prestacional habrá negociación en el ámbito nacional exclusivamente, de conformidad con las posibilidades fiscales y presupuestales. En relación con el incremento salarial no se podrán acordar aumentos diferenciados en los ámbitos nacional, sectorial, territorial o singular.”*

Que en virtud de lo anterior, es procedente hacer el reajuste a los salarios y fijar las escalas de viáticos de los empleados de la Administración Departamental, de conformidad con lo expresado anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto, el Gobernador del departamento del Atlántico,



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 126 DE 2024

(1° de abril del 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO: Fijar la siguiente escala de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Administración Departamental para la vigencia 2024:

Remuneración de Cargo	Código	Grado	%	Salario 2022	Salario de Remuneración 2024	Salario 2024
Nivel Directivo						
Gobernador	001	01	10,88%	10.098.308	10.098.308	20.196.616
Secretario de Despacho	020	02	10,88%	20.034.491		20.034.491
Jefe de Oficina	006	02	10,88%	20.034.491		20.034.491
Gerente	039	02	10,88%	20.034.491		20.034.491
Subsecretario de Despacho	045	05	10,88%	14.789.536		14.789.536
Nivel Asesor						
Jefe de Oficina	115	04	10,88%	15.727.145		15.727.145
Asesor	105	03	10,88%	16.153.855		16.153.855
Asesor	105	05	10,88%	14.789.536		14.789.536
Nivel Profesional						
Líder de Programa	206	06	10,88%	11.284.768		11.284.768
Profesional Especializado	222	07	10,88%	9.550.215		9.550.215
Profesional Universitario	219	08	10,88%	8.120.922		8.120.922
Profesional Universitario	219	09	10,88%	6.904.736		6.904.736
Nivel Técnico						
Técnico Administrativo	367	10	10,88%	6.023.933		6.023.933
Técnico Administrativo	367	10	10,88%	4.863.916		4.863.916
Técnico Administrativo	367	11	10,88%	5.349.407		5.349.407
Técnico Administrativo	367	12	10,88%	4.780.625		4.780.625
Técnico Administrativo	367	13	10,88%	4.780.561		4.780.561
Técnico Administrativo	367	15	10,88%	4.039.120		4.039.120
Técnico Administrativo	367	18	10,88%	3.086.120		3.086.120
Nivel Asistencial						
Secretario Ejecutivo	425	14	10,88%	4.755.353		4.755.353
Secretario	440	19	10,88%	3.231.666		3.231.666
Auxiliar Administrativo	407	16	10,88%	3.280.219		3.280.219
Auxiliar Administrativo	407	21	10,88%	2.786.294		2.786.294



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
SC-CER627381 Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 126 DE 2024

(1° de abril del 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Conductor	480	18	10,88%	3.086.120	3.086.120
Auxiliar de Servicios Generales	470	22	10,88%	2.667.682	2.667.682

ARTÍCULO SEGUNDO. DE LA ESCALA DE REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO SECTOR EDUCACIÓN: Fijar las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos del personal Administrativo vinculado a la planta viabilizada que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento del Atlántico, para la vigencia 2024:

Denominación del Cargo	Código	Grado	%	Salario 2024
Nivel Profesional				
Profesional Especializado	222	07	10,88%	9.550.215
Profesional Universitario	219	08	10,88%	8.121.701
Nivel Técnico				
Técnico Operativo	314	13	10,88%	4.780.559
Nivel Asistencial				
Auxiliar Administrativo	407	16	10,88%	4.296.782
Auxiliar Administrativo	407	16	10,88%	4.047.965
Auxiliar Administrativo	407	16	10,88%	3.736.710
Auxiliar Administrativo	407	16	10,88%	3.666.033
Auxiliar Administrativo	407	16	10,88%	3.280.219
Auxiliar Área de Salud	407	16	10,88%	3.280.219
Secretario	440	17	10,88%	3.666.033
Secretario	440	17	10,88%	3.231.665
Celadores	470	20	10,88%	3.030.989
Conductor Mecánico	482	20	10,88%	3.030.989
Operarios	482	20	10,88%	3.030.989
Auxiliar de Servicios Generales	470	22	10,88%	2.667.681

ARTICULO TERCERO: Para los empleos clasificados en los niveles que en la actualidad se encuentran devengando asignaciones básicas superiores a las



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



**GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO No. 126 DE 2024

(1° de abril del 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

definidas por el Gobierno Nacional, se le aplicará el mismo porcentaje de aumento salarial establecido en el decreto Nacional, mientras estos sean ejercidos por sus titulares y una vez dejen de serlo sus reemplazos serán vinculados teniendo en cuenta los topes fijados por el Gobierno Nacional según Decreto expedido para tal fin, considerando los principios constitucionales, que ningún empleado puede ser desmejorado en sus salarios, de acuerdo a la siguiente tabla correspondiente a la vigencia 2024:

Planta Administración Central

Nivel	Denominación del Cargo	Código	Grado	%	Salario 2024
Nivel Técnico	Técnico Administrativo	367	10	10,88%	4.183.337
Nivel Técnico	Técnico Administrativo	367	11	10,88%	4.126.741
Nivel Técnico	Técnico Administrativo	367	12	10,88%	4.070.146
Nivel Técnico	Técnico Administrativo	367	13	10,88%	4.013.551
Nivel Asistencial	Secretario Ejecutivo	425	14	10,88%	4.141.829

Planta Administrativa se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento del Atlántico

Nivel	Denominación del Cargo	Código	Grado	%	Salario 2024
Nivel Técnico	Técnico Operativo	314	13	10,88%	4.183.334

ARTICULO CUARTO: Para los empleos clasificados en los niveles que en la actualidad se encuentran devengando asignaciones básicas superiores a las definidas por el Gobierno Nacional, y que en virtud de sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas, que ordenaron la Nulidad del acto administrativo que negó el reconocimiento del incremento salarial de la vigencia 2005 y a manera de



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 126 DE 2024

(1° de abril del 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

restablecimiento del derecho ordenaron el reajuste del salario, se procede a fijar su escala de remuneración mensual para la vigencia 2024, así:

Denominación del Cargo	Código	Grado	%	Sueldo 2024
Técnico Administrativo	367	10	10,88%	6.335.249
Técnico Administrativo	367	11	10,88%	5.643.625
Técnico Administrativo	367	11	10,88%	5.442.487
Técnico Administrativo	367	12	10,88%	5.043.560
Técnico Administrativo	367	12	10,88%	4.863.808

ARTÍCULO QUINTO. FIJACIÓN DE VIÁTICOS: Fijar la siguiente escala de viáticos para los empleados oficiales y/o públicos de la Administración Departamental que deban cumplir comisiones de servicios fuera del Departamento o al exterior del país a partir de la vigencia del presente Decreto, de acuerdo a los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 0303 del 5 de marzo de 2024:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	0	a	1.674.542	Hasta	151.878
De	1.674.543	a	2.631.382	Hasta	207.569
De	2.631.383	a	3.513.828	Hasta	251.853
De	3.513.829	a	4.456.815	Hasta	293.056
De	4.456.816	a	5.382.527	Hasta	336.520
De	5.382.528	a	8.117.664	Hasta	379.828
De	8.117.665	a	11.345.698	Hasta	461.358
De	11.345.699	a	13.471.440	Hasta	622.374
De	13.471.441	a	16.583.843	Hasta	809.075
De	16.583.844	a	20.053.045	Hasta	978.656
De	20.053.046	En adelante		Hasta	1.152.515

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR			
BASE DE LIQUIDACIÓN	CENTRO	ESTADOS	EUROPA, ASIA,



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
SC-CER627381 Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

atencionalciudadano@atlantico.gov.co
(57)(5) 330 7103
Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 126 DE 2024

(1° de abril del 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

				AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA
De	0	a	1.674.542	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	1.674.543	a	2.631.382	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	2.631.383	a	3.513.828	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	3.513.829	a	4.456.815	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	4.456.816	a	5.382.527	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	5.382.528	a	8.117.664	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	8.117.665	a	11.345.698	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De	11.345.699	a	13.471.440	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De	13.471.441	a	16.583.843	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De	16.583.844	a	20.053.045	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De	20.053.046	En adelante		Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el otorgamiento de las Comisiones de Servicios en el interior del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico, se fijará el valor de los viáticos según la remuneración mensual del funcionario comisionado hasta por las cantidades equivalentes señaladas en el presente Artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del Territorio Nacional sólo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual del trabajo.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando en el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el 50% del valor fijado.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
SC-CER627381 Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



**GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO No. 126 DE 2024

(1° de abril del 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEXTO. AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS: El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresará el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en la letra i) del artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978.

Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. GASTOS DE TRANSPORTE: Los empleados del Departamento que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los Gastos de Transporte.

ARTÍCULO OCTAVO. GASTOS DE MOVILIZACIÓN: Fíjese la suma de CIENTO NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$109.170) diarios para movilización, correspondientes a la comisión por servicios cuando esta se efectúe dentro del territorio del Departamento del Atlántico, excluyendo el Área Metropolitana de Barranquilla.

Fíjese la suma de DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$202.049) diarios para movilización, correspondientes a la comisión por servicios cuando esta se efectúe en el interior del país, excluido el territorio del



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



**GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO No. 126 DE 2024

(1° de abril del 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Departamento del Atlántico y que corresponda a invitación que cubra los gastos de alojamiento y manutención.

ARTÍCULO NOVENO. Dar traslado al presente Decreto a la Secretaria de Hacienda Departamental y Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaria General del Departamento, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se aplicará con retroactividad a partir del 1° de enero de 2024, con excepción de lo previsto en los artículos 5°, 6°, 7° y 8° de este Decreto, los cuáles rigen a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día 1° del mes de abril del 2024.

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

Elaboró: Luis Carlos Zuleta (Profesional Especializado)
Revisó: Alejandro Ruiz (Profesional Universitario)
Revisó: Lucila Simanca (Profesional Especializado)
Revisó: José Ternera Boneth (Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación)
Revisó: Sheila Covelly Davila (Subsecretaria de Talento Humano (E))
Revisó: Rachid Nader Orfale (Secretario Jurídica)
Aprobó: Pedro Lemus Navarro (Secretario General)



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307